

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 316-2022-A/MDP

Pangoa, 08 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO:

El Informe N° 619-2022-GPP/MDP, de fecha 05 agosto de 2022, emitida por el Econ. Fortunato Soto Suarez- Gerente de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 405-2021-A/MDP, de fecha 30 de diciembre de 2021, se promulgo el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Pangoa;

Que, de acuerdo al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica lo siguiente: 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 619-2022-GPP/MDP, de fecha 05 de agosto de 2022, emitido por el Econ. Fortunato Soto Suarez - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita que mediante acto resolutivo del Titular se formalice las Notas de Modificaciones Presupuestales de Tipo 003 que corresponden al mes de julio de 2022;

En mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Municipalidad, Ley N° 27972, y con lo Dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que la Presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003" emitidas durante el mes de julio del Ejercicio Presupuestal 2022.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pangoa el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA SATIPO
ECON. CELSO LEON LALLICO
ALCALDE